

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

**CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA NO. CO-UM-003 DE 2025
POR CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N° 166 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, Y URGENCIA MANIFIESTA
DECRETO N° 177 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Fecha: San Miguel – Putumayo, 26 de diciembre 2025

Señor:

SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
C.C. No. 35.264.167
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT. 901444436-1
Villavicencio- Meta
Email: grupoempresarialoriental@gmail.com
Contratista

Respetada Señora,

Me permito comunicarle, que en virtud del **DECRETO N° 166 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025 DE CALAMIDAD PÚBLICA Y EL DECRETO N° 177 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE URGENCIA MANIFIESTA**, la Administración ha decidido suscribir CONTRATO DE OBRA por calamidad pública; amparado en la facultad otorgada en el Capítulo VII, denominado “Régimen especial para situación de desastre y calamidad pública” de la Ley 1523 de 2012

La presente orden se somete al régimen contemplado por la Ley 1150 de 2007 y el control de los artículos 42 y 43, de la Ley 80 de 1993. **EL CONTRATO DE OBRA**, deberá adelantarse en las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR LA GUIBITA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N° 166 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTE VEHICULAR VIA LA GUIBITA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO						
PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
PUENTE VEHICULAR LA GUIBITA						
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA PRINCIPAL					
1,1	Mantenimiento y reparación de pilares en H Tubería 12"		ML	54,00	\$ 703.812,50	\$ 38.005.875,00

Página 1 de 9

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

1,2	Mantenimiento y reparación de vigas longitudinales y transversales Tubería 6"	ML	129,00	\$ 203.812,50	\$ 26.291.812,50
	subtotal				\$ 64.297.687,50
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS				
2,1	Mantenimiento y reparación de barandas o pasamanos metálicos Tubería 3 1/2"	ML	72,00	\$ 111.541,66	\$ 8.030.999,52
2,2	Mantenimiento y reparación de aletas laterales en estribos Lamina alfajor 4.5mm	M2	96,00	\$ 227.975,00	\$ 21.885.600,00
2,3	Mantenimiento y reparación de soporte vertical para aletas Tubería 6"	ML	84,00	\$ 353.812,50	\$ 29.720.250,00
2,4	Mantenimiento y reparación de soporte horizontal para aletas Tubería 3 1/2"	ML	72,00	\$ 111.541,66	\$ 8.030.999,52
	subtotal				\$ 67.667.849,04
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOSA DE RODADURA				
3,1	Mantenimiento y reparación de losa de rodadura en Lamina 12mm	M2	40,00	\$ 227.975,00	\$ 9.119.000,00
	subtotal				\$ 9.119.000,00
4	PINTURA BASE Y ANTICORROSIVO				
4,1	Reparación de pintura para tubería longitudinal y transversal	GLB	1,00	\$ 3.989.408,00	\$ 3.989.408,00
	subtotal				\$ 3.989.408,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 145.073.944,54
ADMINISTRACIÓN				29%	\$ 42.781.681,90
IMPREVISTOS				2%	\$ 2.901.478,89
UTILIDAD				3%	\$ 4.352.218,34
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 50.035.379,13
TOTAL OBRA					\$ 195.109.323,67

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: el valor de la presente orden es por la suma hasta de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$195.109.323,67) MCTE**

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la firma interventora que se contrate por parte del municipio y el supervisor asignado por el mismo a la Interventoria 2) mediante pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión de hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO SAN MIGUEL. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
- b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- c) Acta de recibo final de obra.
- d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
- e) Informe de interventoría de la obra
- f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
- g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Informe de supervisión.
- i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor y/o Interventoría del contrato.
- j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Miguel (Putumayo).

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimarán los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel, Putumayo, al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel, Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES:

a) Obligaciones Generales

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y poscontractuales, respectivamente.
7. Atender las observaciones de la Interventoría y/o supervisor y presentarse cada vez que sea requerido.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas con las respectivas evidencias, y en medio magnético durante cada periodo de ejecución y al finalizar el contrato, un informe final pormenorizado sobre la totalidad de actividades realizadas durante la totalidad de la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones que brinde el supervisor.
12. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
13. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Municipio de San Miguel.
14. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
15. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de San Miguel.
16. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
17. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
19. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
20. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

21. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Municipio.
22. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
23. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
24. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Municipio que fueron asignados durante la ejecución del contrato.
25. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

b) Obligaciones Específicas

1. Realizar el Mantenimiento y Reparación de Estructura Principal del Puente la Guisita del Municipio de San Miguel Putumayo – Zona Rural.
2. Suministrar toda la información que se requiera por el municipio y se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
3. Llevar el control administrativo y financiero de las obras de mantenimiento y reparación del puente antes mencionado.
4. En todas las reuniones que se realicen durante la ejecución de las obras, relacionadas con las mismas, se deberá contar con la presencia de la supervisión del contrato.
5. Actualizar las garantías con el acta de inicio y entregar a la Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos y al supervisor el cronograma de obra y de inversiones, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.
6. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio para el desarrollo de las obras.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal profesional y no calificado ofrecido. Será por cuenta del contratista el pago de la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el objeto contratado de acuerdo con las cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en el contrato.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta el interventor.
11. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.
12. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la obra.
13. Realizar los informes de ejecución con el soporte de las memorias de cálculo de las obras ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y recibo a satisfacción del supervisor.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

14. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Implementar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para el personal que vincule a la obra.
18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del municipio. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el municipio. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
20. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios, supervisor, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso a esta bitácora el municipio y deberá ser entregada para la liquidación del contrato.
21. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. Adicionalmente teniendo en cuenta las especificaciones se debe allegar los ensayos, pruebas de resistencia y calidad de los materiales.
22. Entregar al supervisor del contrato, los respectivos ensayos de laboratorio necesarios para la verificación.
23. Reponer sin ningún costo adicional por el equipo y elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato en caso de sufrir cualquier tipo de avería.
24. Rendir y elaborar informes que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 (en caso de ser persona jurídica) y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad. Así mismo será obligación presentar para el último pago el recibo de pago del FIC, de no ser así el Municipio procederá a descontar dichas sumas para ser enviadas a la entidad respectiva.
26. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
27. Mantener señalizado y con aislamientos la obra, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, para su aprobación.
28. Implementar el plan de manejo de tránsito durante toda la ejecución de la obra.
29. Entregar al supervisor el plan de señalización de la obra para su aprobación, tan pronto como sea suscrita el acta de inicio, y proceder a su implementación durante toda la ejecución de la obra.
30. Disponer en sitios debidamente autorizados por la interventoría el material sobrante resultado de la conformación de calzada y limpieza de alcantarillas.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

31. Retirar al final de la obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
32. Realizar las reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los defectos de calidad y estabilidad durante la vigencia del amparo de estabilidad.
33. Asumir el pago de los gastos necesarios para la legalización del contrato y constituir las garantías establecidas en el mismo.
34. Ampliar las vigencias de las garantías otorgadas dentro de los plazos que se fijen en el contrato cuando se suspende la ejecución o se amplían los plazos del contrato.
35. Mantener al personal con dotación, debidamente uniformados, chalecos, cascos, botas, y demás elementos donde se establezca la imagen institucional del Municipio.
36. Instalar en el lugar de la obra una valla informativa, igualmente en la cual se indiquen las especificaciones de la misma, valor del proyecto, y el nombre del Municipio y entregar registro fotográfico de su instalación. El valor de la valla deberá estar inmerso dentro del valor presupuestado por Administración de obra, propuesta en la oferta económica del contratista, en la misma se debe incluir la imagen del Municipio.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO: El término del Contrato de Obra es **de Dos (02) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden se pagará con cargo al presupuesto 2025, mediante certificado de disponibilidad presupuesta 2025001569, del 28 de noviembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto.

CLAUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL: El Presente contrato para conjurar la calamidad pública, no genera relación laboral con el adjudicatario, ni con el personal que este emplee para ejecutar la orden.

CLAUSULA OCTAVA. - CALIDAD: La obra ejecutada deberá ser primera calidad y garantizados por el contratista; debiendo asumir los ajustes correcciones o modificaciones por errores, o mala fabricación en su cumplimiento; sin lugar a exculpación alguna.

CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN. La presente orden será supervisada por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, con plenas facultades de control y verificación de calidad.

CLAUSULA DECIMA. - Anexos y/o documentos que soportan la presente actuación contractual, serán:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,13			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- DECRETO N° 166 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025 DE CALAMIDAD PÚBLICA
- DECRETO N° 177 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE URGENCIA MANIFIESTA.
- Acta N. 06 del 31 de octubre de 2025, aprobada en reunión del consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres, se estableció la necesidad de DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA.
- Plan de Acción para la atención de la calamidad
- Propuesta Presentada por GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS con NIT. 901444436-1
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
- Actas que se generen.
- Demás documentos de orden legal, que se requieren para contratar con una entidad pública territorial.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. Garantías que la Entidad Estatal Contempla Exigir en el Proceso de Contratación.

- **Cumplimiento del contrato** por el veinte por ciento (20%) del valor presupuesto oficial, con una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- **Pago de salarios**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, Hasta la liquidación del contrato y tres (03) años más.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente a 200 SMMLV, hasta la liquidación del contrato.

NOTA IMPORTANTE: DECLARACIÓN

El adjudicatario con la firma, declara no estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Atentamente:
Representante Legal
ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
C.C. C.C. No. 35.264.167
R.L. GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT. 901444436-1
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ JAIRÓ LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. MICHAEL ANDRES ALEY RAMOS
Asesor Jurídico